



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 048-2019-GRLL/CR

Trujillo, 26 de julio del 2019.

"APROBAR EL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LOS AÑOS 2019 – 2022"

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio del 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el expediente administrativo que contiene la propuesta de Acuerdo Regional relativo a **Aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) del Gobierno Regional para los años 2019 - 2022** La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y artículo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 que señala "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece que:

"7.1 El Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el caso que se identifiquen alguno de los siguientes supuestos:
7.1.1 El incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6, siempre y cuando los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales se encuentren obligados a presentar la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal.

7.1.2 El incumplimiento de la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas de la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el plazo dispuesto en el reglamento de la presente norma.

7.1.3 El incumplimiento de la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas del compromiso de ajuste Fiscal – CAF establecido en el artículo 11, en la forma y plazos establecidos en el reglamento de la presente norma, o de su evaluación favorable.";

Que, en el cuerpo normativo citado en el párrafo precedente en su párrafo 7.2 establece que: "El listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas se aprueba por Resolución Ministerial, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de junio de cada año, teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento detectado y la tipología de la situación fiscal de cada Gobierno Regional y Gobierno Local, según lo determinado en el reglamento de la presente norma.";



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que en el mismo cuerpo normativo en el párrafo 8.1 del artículo 8° establece los siguientes tipos de medidas correctivas a imponerse por parte del Ministerio de Economía y Finanzas:

“8.1.1 Monitoreo Preventivo.

8.1.2 Impedimento de concertar nuevas operaciones de endeudamiento de corto plazo en el marco del Sistema Nacional de Endeudamiento. Este impedimento no restringe las operaciones de financiamiento temporal en el marco del Sistema Nacional de Tesorería.

8.1.3 Impedimento de acceder a la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para la suscripción de un nuevo contrato de Asociaciones Público Privadas o de un nuevo convenio de Obras por Impuestos para ejecutar proyectos de inversión pública que impliquen un mayor endeudamiento o mayores compromisos sobre los recursos futuros de las entidades sujetas a medidas correctivas. Las adendas a los convenios o contratos ya suscritos no están incluidas en el presente impedimento, así como las Asociaciones Público Privadas autofinanciadas.”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15 el Ministro de Economía y Finanzas aprueba el listado de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, incluyendo al Gobierno Regional La Libertad calificando el incumplimiento como LEVE;

Que, mediante Oficio N° 027-2019-EF/60.05 el Director General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas informa que la incorporación del Gobierno Regional La Libertad en el listado citado en el considerando precedente se debe a los motivos siguientes:

Regla Fiscal	Límite	Ratio 2018	Evaluación de Cumplimiento	Tipología	Gravedad
Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total	Menor o igual a 100	100.93	No cumple	1° Grupo	LEVE
Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	Mayor o igual 0	126 077.45	Cumple		

Que, en el documento citado en el considerando inmediato anterior comunica que: “(...) de conformidad con lo establecido en el párrafo 6.2 del artículo 8 del Decreto legislativo N° 1275 los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al MEF y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento “Compromisos de Ajuste Fiscal” (CAF), con arreglo a lo dispuesto en el reglamento del citado Decreto Legislativo.”;

Que, en el artículo 7° de la Directiva N° 001 -2019-EF/60.05 “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275” establece que el Gobernador Regional designa mediante Resolución Ejecutiva Regional al Comité Técnico CAF, que estará encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad. En este mismo cuerpo normativo establece que este Comité estará conformado por:

- i. El/La Gerente(a) General o El/La Gerente(a) Municipal, o quien haga sus veces, quien preside el Comité Técnico.
- ii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces quien será el/la Responsable Técnico del CAF ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- iii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces.
- iv. El/La Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad, o quien haga sus veces.
- v. El/La Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
- vi. El/La Procurador/a Público/a Regional o Municipal, o quien haga sus veces; y
- vii. El/La Jefe (a) de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria, o quien haga sus veces, solo en el caso de los Gobiernos Locales;



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 001 -2019-EF/60.05 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1643-2019-GRLL/GOB designa a los miembros del Comité Técnico CAF del Gobierno Regional La Libertad, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 el Comité Técnico CAF del Gobierno Regional La Libertad elabora el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022" debiendo ser aprobado mediante Acuerdo Regional y remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas, y Contraloría General de la República, a través del aplicativo web respectivo a más tardar el 31 de julio de cada año;

Que, con Informe Legal N° 295-2019-GRLL/GGR/GRAJ/MMCR, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del **ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL PARA APROBAR EL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PARA LOS AÑOS 2019 - 2022;**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23°, 61° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, demás normas complementarias, con dispensa de dictamen de comisión, dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) [del Gobierno Regional La Libertad, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Regional La Libertad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

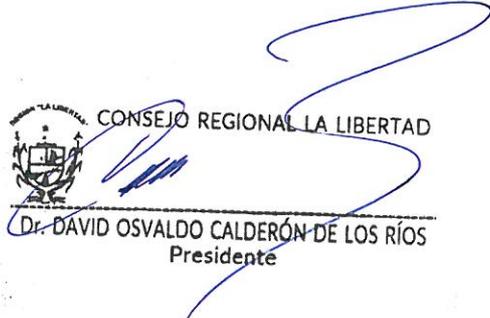
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Técnico CAF del Gobierno Regional La Libertad la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente